

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Federico A. de Marchena como Cónsul General en Barcelona, y nombramiento del señor Luis E. Ruiz Monteagudo para el mismo cargo. — G. O. No. 4712, del 25 de Agosto de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1039.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

a) Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Federico A. de Marchena, como Cónsul General en Barcelona (España).

b) Queda nombrado el Señor Luis E. Ruiz Monteagudo Cónsul General de la República en Barcelona (España).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Nombramiento del Sr. Nicolás Vega como Subsecretario de Estado de Hacienda, y del Sr. Julián A. Barinas hijo como Subsecretario de Estado de la Presidencia. — G. O. No. 4712, del 25 de Agosto de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1040.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Artículo 1.— El señor Nicolás Vega queda nombrado Subsecretario de Estado de Hacienda.

Artículo 2.— El señor Julián A. Barinas hijo queda nombrado Subsecretario de Estado de la Presidencia.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Nombramiento del Sr. Dr. Tulio M. Cestero como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos Mexicanos.— G. O. No. 4712, del 25 de Agosto de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1041.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Artículo único:— El Dr. Tulio M. Cestero queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos Mexicanos; conservará su investidura de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Cuba y Venezuela; y fijará su residencia en la ciudad de México.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro; años 91º de la Independencia y 72º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Derogación de los decretos complementarios de la legislación de emergencia. — G. O. No. 4713, del 29 de Agosto de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFactor DE LA PATRIA

NUMERO 1042.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado, y vista la ley número 742, promulgada el día veintitrés del presente mes, y publicada en el número 4712 de la Gaceta Oficial,

DECRETO:

Art. UNICO— Quedan derogados, desde el primero de Sep-